

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3° Turno, dictada en autos: **"BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA c/ PEDROZO SANCHEZ, ANA y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-91244/2024**, se hace saber que el próximo 2 de diciembre de 2025 a las 13.30 hs en el local de la ANRTCI sita en Avda Uruguay N°826 de Montevideo, el Martillero Michael Hugo Wolf – mat 1454 . procederá asistido de la Sra Alguacil de la Sede - quien Presidirá el acto- a la venta en pública subasta, sin base al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden Terreno con construcciones ubicado en el departamento de Canelones, localidad catastral La Paz, zona urbana, empadronado actualmente con el número MIL CUATROCIENTOS SETENTA (1.470) ubicado en la Ciudad de La Paz, quinta sección judicial, del departamento de Canelones , señalado como solar seis en el plano de mensura del Agrimensor Carlos A. Mac Coll de octubre de mil novecientos veintiocho, inscripto en la Dirección de Topografía el cinco de octubre de mil novecientos veintiocho, consta según título y plano de área de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS (336 mts.) y se deslinda así: diez metros de frente al oeste a la calle Italia, estando señalada la puerta de entrada con el número ciento noventa, entre las calles Comero y Ramón Álvarez, distando el punto medio treinta y tres metros treinta y seis centímetros al comienzo de ochava recta de seis metros siete centímetros de extensión con la calle Comero; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros lindando al norte con los solares números siete, ocho y nueve; al este Con parte del solar diez y al sur linda IO metros, IO metros y13 metros con 68 centímetros con las fracciones 3, 4, y 5 respectivamente, todas del mismo plano. SE PREVIENE: a) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble así como la posible existencia de deudas ante el B.P.S e IM de Canelones por construcciones; b) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial del Juzgado Pasaje de los DD.HH N°1309 Piso 3;c) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo d) Que el mejor postor deberá consignar la seña - que asciende al 30% del precio- en el momento de bajarse el martillo y en el acto de serle aceptada la misma, más la Comisión del Martillero (3%) más IVA, dicho pago deberá realizarse en el acto y por cualquier medio de pago autorizados por la ley N°19.210,19478 y 19889 y decretos reglamentarios hasta la suma de U.I 1.000.000 (un millón de unidades indexadas) todo exceso de dicho monto deberá pagarse por medios de pagos distintos del efectivo, no previéndose medios de pago obligatorios, de no efectuar la consignación se prescindirá de su postura y se continuará el remate; e) Que el plazo para el depósito del saldo del precio es de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate (art 387.2 lit f) CGP) debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; f) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta que en total asciende al 1% del precio martillado más IVA, más Impuesto Departamental 1%; g) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios necesarios a efectos de realizar la titulación y registración del inmueble a su nombre; h) Se previene lo dispuesto en el art 386 CGP; i) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria e impuesto de Enseñanza Primaria, siendo éstos los únicos rubros que se podrán imputar al precio de venta en tanto hayan sido devengados hasta la fecha del remate siendo los posteriores a cargo del mejor postor. Así mismo dichos rubros se entenderán en sentido estricto no siendo comprensivos de timbres, tasas u honorarios profesionales que se requieran para su cancelación.-A los efectos legales día se expide el presente .

Montevideo, 23 de octubre de 2025